



ORDEN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR APÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Vista Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, de fecha 16/02/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-44a70995-ccd2-85a5-f953-0050569b34e7, con el siguiente texto literal:

<<Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas en base a la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, (Extracto publicado en el BORM de 3 de enero de 2024).

Las solicitudes presentadas en dicha convocatoria son las que constan en los ANEXOS I y II de esta propuesta de resolución definitiva que contienen las solicitudes propuestas como beneficiarias y no beneficiarias, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de fecha 22/01/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-04bbf828-b925-197a-722a-0050569b6280.

Visto el informe del Servicio de Producción Animal de fecha 22/01/2024 con (CSV) CARM-60145ce6-b930-2203-8ca0-0050569b6280.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 22/01/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-954b65d7-b9cb-c6cc-c2e2-0050569b6280.

Vistas las alegaciones formuladas por los interesados en relación a la citada Propuesta de Resolución Provisional.

Visto el informe del Servicio de Producción Animal de fecha 30/01/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-cca4e7f1-bf67-961e-a16a-0050569b34e7, en relación a la alegación formulada por el presidente de la agrupación ADSARM en representación de siete de sus apicultores asociados.

Considerando las nuevas consultas realizadas en las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Estatal y con la Seguridad Social, en aquellas solicitudes que resultaron denegadas en la citada Propuesta de Resolución Provisional, por incumplimiento de las mismas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones en relación a la condición de beneficiario de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración en su segunda reunión de fecha 13/02/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-d59d31a1-ca74-260a-fae1-0050569b6280.

Visto el Informe del Servicio de Producción Animal de fecha 13/02/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-ed2412ec-ca76-c424-ccb7-0050569b6280, en el que propone:

1. APROBAR una subvención total de 205.975,00 euros, cuyo importe proviene de aprobar la concesión de una ayuda económica a las 143 solicitudes cuya relación consta en el ANEXO I de esta propuesta, que comienza en "ABRIL ABRIL, ALFONSO, con NIF 77522679Y" y termina en "ZAPATA



ALEMAN, SALVADOR, con NIF: 27475155E”, por el importe que consta para cada una de ellas en dicho ANEXO I.

2. DESESTIMAR las 7 solicitudes cuya relación consta en el ANEXO II de esta propuesta, que comienza en “CASTAÑO MEDINA, OLGA, NIF: 48465824V” y termina en “SAORIN PASTOR, PATRICIO JOSE, NIF: 48432269L”, proponiendo su denegación por las causas que se especifican para cada una de ellas en dicho ANEXO II.

Teniendo en cuenta que el importe total de la convocatoria de las ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia, tiene una cantidad presupuestada de 216.250,00 euros procedente de FONDOS ESTATALES y que la suma de las cantidades subvencionables propuestas a los solicitantes supone un total de 205.975,00 euros, se confirma la existencia de crédito suficiente.

En base a lo establecido en la normativa que regula estas ayudas, a saber, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas (BOE núm. 113, de 12/05/2023), y en la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo (Extracto de la Orden publicado en el BORM nº 2 de 03/01/2024).

La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2.n de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 6.3c de la citada Orden de 29 de diciembre de 2023, de convocatoria de estas ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto,

PROPONGO:

PRIMERO.- *CONCEDER una ayuda de 205.975,00 euros (doscientos cinco mil novecientos setenta y cinco euros) A FAVOR de las solicitudes beneficiarias que son un total de 143 que constan en el ANEXO I de esta propuesta, cuya relación comienza en “ABRIL ABRIL, ALFONSO, con NIF: 77522679Y y con IBAN ES7830580230312810105998” y termina en “ZAPATA ALEMAN, SALVADOR, con NIF: 27475155E y con IBAN ES2900811185110001110716”, por el importe que consta para cada una de ellas en dicho ANEXO I.*

SEGUNDO.- *DISPONER EL GASTO, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO de un total de 205.975,00 euros (doscientos cinco mil novecientos setenta y cinco euros), a favor de las solicitudes beneficiarias indicadas en el punto primero, que son un total de 143 solicitudes que constan en el ANEXO I de esta propuesta, cuya relación comienza en “ABRIL ABRIL, ALFONSO, con NIF: 77522679Y y con IBAN ES7830580230312810105998” y termina en “ZAPATA ALEMAN, SALVADOR, con NIF: 27475155E y con IBAN ES2900811185110001110716”, por el importe que consta para cada una de ellas en dicho ANEXO I, con cargo a los presupuestos vigentes que son:*

20/02/2024 16:36:11
GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8c261a2-4005-eb80-69e2-005050916280





- a) Partida presupuestaria: 17.05.00.712F.47010, proyecto: 51829, subproyecto: 05182923CD01, con cargo al documento "A" con referencia 008022/1400148553/000002 correspondiéndole como gasto elegible la cantidad de 205.975,00 euros.

TERCERO.- DENEGAR LA AYUDA en las 7 solicitudes cuya relación consta en el ANEXO II de esta propuesta, que comienza en "CASTAÑO MEDINA, OLGA, NIF: 48465824V" y termina en "SAORIN PASTOR, PATRICIO JOSE, NIF: 48432269L", las cuales han obtenido una valoración negativa por las causas de denegación indicadas en dicho ANEXO II.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Publicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención. Este caso deberá ser obligatoriamente notificado a este Órgano Gestor, en cuyo caso podrá producir como efecto la modificación de la Orden de concesión de ayuda.

En cumplimiento del artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer frente a la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la mencionada Ley, recurso potestativo de reposición frente a la misma Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación del presente acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la señalada fecha de notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 46 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa>>.

ORDEN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista propuesta precedente y los dos informes de fiscalización favorables de fecha 20/02/2024, con nº de informe: 2024/8345 – 01, y código seguro de verificación: (CSV) CARM-e6661bb4-cfd1-78eb-64eb-0050569b6280, y con nº de informe: 2024/8180 – 01, y código seguro de verificación: (CSV) CARM-ebfaf0f9-cfd1-895e-a757-0050569b6280, se resuelve de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,
P.D. Orden 05/10/2023 (BORM nº 233 de 07/10/2023) EL SECRETARIO GENERAL.
Francisco José González Zapater.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)





ANEXO I

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR APÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUDES BENEFICIARIAS:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS-RAZON SOCIAL	NOMBRE	NIF	REGA	IBAN	Nº colm.	Ayuda €
1	3	ABRIL ABRIL	ALFONSO		ES300179840018		2200	2.200,00 €
2	6	ALVARADO RAMIREZ	GINES ABEL		ES300010540033		250	825,00 €
3	8	ANIORTE MARTINEZ	FRANCISCO ANTONIO		ES300109840008		1500	2.200,00 €
4	9	BALSAS PEREZ	PEDRO		ES300219840003		350	825,00 €
5	11	BARAHONA COELLO	CRISTINA		ES300050140068		500	1.650,00 €
6	12	BAUTISTA MELLINAS	MIGUEL ANGEL		ES300139840021		700	1.650,00 €
7	2	BELHAKI HAQUI	ABDELOUAHED		ES300269840013		328	825,00 €
8	1	BELHAKI RIVAS	KARIM		ES300261040026		520	1.650,00 €
9	13	BETETA GARCIA	PEDRO ANGEL		ES300059840008		650	1.650,00 €
10	134	BLAYA VIVANCOS	FERNANDO		ES300162340146		650	1.650,00 €
11	15	CANTERO PEREZ	JOSE CARLOS		ES300139840025		1600	2.200,00 €
12	17	CARMONA GARCIA	JOSE MARIA		ES300170840112		300	825,00 €
13	19	CARRASCO CANDELAS	JULIA		ES300219840004		175	825,00 €
14	21	CARRILLO SALAR	FRANCISCO		ES300070140024		200	825,00 €
15	22	CASTAÑO MEDINA	ABEL		ES300430440130		700	1.650,00 €
16	26	CERVANTES SANCHEZ	JOSE LUIS		ES300169840019		800	1.650,00 €
17	28	CHINCHILLA GARCIA	PEDRO		ES300439840009		800	1.650,00 €
18	29	DIAZ LOPEZ	JOSE ANTONIO		ES300170840091		200	825,00 €
19	31	DIAZ MUÑOZ	FRANCISCO JOSE		ES300430440152		500	1.650,00 €
20	34	ESPIN SANCHEZ	MARIA ISABEL		ES300170540042		300	825,00 €
21	35	ESTEBAN REMON	ELENA MARIA		ES300305640017		380	825,00 €
22	37	ESTEBAN RUIZ	RAQUEL MARIA		ES300371340092		150	825,00 €
23	39	FERRER CELDRAN	ANTONIA		ES300151140161		610	1.650,00 €
24	40	FOTOVOLTAICA ALOMA, S.L.			ES300130640163		1300	2.200,00 €
25	137	FRANCO MARTINEZ	ANTONIO JOSE		ES300304740003		500	1.650,00 €
26	41	FUENTES SOTO	PEDRO JOSE		ES300161640067		380	825,00 €
27	42	GABARRON FERNANDEZ	JUANA LUISA		ES300170840134		400	825,00 €
28	43	GALERA RODRIGUEZ	PEDRO JOSE		ES300339840007		250	825,00 €
29	44	GALVEZ CASTILLO	MANUEL		ES300302840103		600	1.650,00 €
30	45	GARCIA BERNAL	JESUS SALVADOR		ES300220840182		300	825,00 €
31	46	GARCIA GOMEZ	JUAN		ES300179840027		1200	2.200,00 €
32	47	GARCIA GOMEZ	LAZARO		ES300179840019		1800	2.200,00 €
33	48	GARCIA GOMEZ	PEDRO		ES300179840030		2150	2.200,00 €





20/02/2024 16:36:11

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8261a2-0005-e8b0-69a2-0050509b6280

34	49	GARCIA GOMEZ	RICARDO		ES300179840011		1800	2.200,00 €
35	135	GARCIA MARTIN	ANDREA FABIANA		ES300162340118		850	1.650,00 €
36	50	GARCIA SANTACATALINA	RAUL		ES300371340063		800	1.650,00 €
37	51	GARCIA VALERO	JOSE		ES300289840034		1000	1.650,00 €
38	62	GIMENEZ BARRERAS	ALFONSO		ES300151140126		500	1.650,00 €
39	52	GOMEZ MARTINEZ	MARIA CARMEN		ES300304140017		405	825,00 €
40	54	GONZALEZ ALGUACIL	MARIA ANTONIA		ES300151140157		700	1.650,00 €
41	53	GONZALEZ FERNANDEZ	JOSE		ES300139840045		1520	2.200,00 €
42	55	GONZALEZ MELERO	JUAN DE DIOS		ES300329840006		250	825,00 €
43	57	GONZALEZ SANCHEZ	JESUS		ES300170840081		1000	1.650,00 €
44	59	HERNANDEZ JIMENEZ	JOSE LUIS		ES300309840087		150	825,00 €
45	60	HERNANDEZ LOPEZ	ALFONSO		ES300059840005		200	825,00 €
46	65	JIMENEZ HERNANDEZ	JESUS		ES300281240094		800	1.650,00 €
47	64	JIMENEZ HERNANDEZ	FULGENCIO		ES300281240143		660	1.650,00 €
48	66	JIMENEZ LOPEZ	SEGUNDO		ES300289840021		800	1.650,00 €
49	67	JIMENEZ SERRANO	ANTONIO IVAN		ES300309840070		600	1.650,00 €
50	70	JIMENEZ SERRANO	JOSE DIEGO		ES300305340077		500	1.650,00 €
51	68	JIMENEZ SERRANO	FRANCISCO JAVIER		ES300305340059		600	1.650,00 €
52	131	LA SAT DEL SUR, S.L.			ES300039840013		200	825,00 €
53	72	LOPEZ MARTINEZ	DAVID		ES300130640186		659	1.650,00 €
54	74	LOPEZ MARTINEZ	JAVIER		ES300130640187		674	1.650,00 €
55	75	LOPEZ SANCHEZ	PABLO		ES300139840023		2000	2.200,00 €
56	78	LOPEZ VELEZ	JOSE MARIA		ES300150140163		750	1.650,00 €
57	81	LOZANO GARCIA	MARIA JOSEFA		ES300289840026		350	825,00 €
58	82	LOZANO GUARDIOLA	PASCUAL		ES300220840206		300	825,00 €
59	138	MANZANERA GARCIA	GUILLERMO		ES300309840073		570	1.650,00 €
60	83	MARCOS GONZALEZ	GINES		ES300309840067		300	825,00 €
61	84	MARIN LOZANO	JUAN		ES300243840017		167	825,00 €
62	86	MARIN SANCHEZ	ANA MARIA		ES300151140106		500	1.650,00 €
63	87	MARTINEZ FERNANDEZ	MARIA		ES300159840039		1500	2.200,00 €
64	71	LLORENTE DE HARO	ANTONIO		ES300179840022		200	825,00 €
65	88	MARTINEZ GOMEZ	ANTONIO		ES300199840019		400	825,00 €
66	93	MARTINEZ LOPEZ	CARLOS ENRIQUE		ES300151140118		750	1.650,00 €
67	94	MARTINEZ LOPEZ	ISMAEL		ES300151140137		750	1.650,00 €
68	96	MARTINEZ LOPEZ	MARIA DOLORES		ES300281240135		1020	2.200,00 €
69	97	MARTINEZ LOPEZ	VICTOR MANUEL		ES300159840047		500	1.650,00 €





20/02/2024 16:36:11

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e826102-0005-e8b0-69a2-0050509b6280

70	99	MARTINEZ MARIN	MIGUEL ANGEL	ES300151140144	760	1.650,00 €
71	100	MARTINEZ MARTINEZ	VICTOR	ES300281240186	600	1.650,00 €
72	4	MARTINEZ MEDINA	CRISTOBAL	ES300159840046	500	1.650,00 €
73	139	MARTINEZ MORENO	JOSE ANTONIO	ES300280440085	156	825,00 €
74	5	MARTINEZ RUBIO	ASCENSION	ES300179840016	900	1.650,00 €
75	7	MARTINEZ SANCHEZ	JUAN PEDRO	ES300159840055	1000	1.650,00 €
76	10	MARTINEZ-REINA GARCIA	MIRIAM	ES300151140162	544	1.650,00 €
77	14	MARTINEZ-REINA MARTINEZ	SALVADOR	ES300050140055	600	1.650,00 €
78	148	MATEOS DEL VAS	JESUS	ES300390540278	250	825,00 €
79	16	MEDINA ALONSO	ANA MARIA	ES300439840010	700	1.650,00 €
80	18	MESEGUER FRANCO	ANA BELEN	ES300304540095	640	1.650,00 €
81	20	MIGUEL GONZALEZ	JUAN CARLOS	ES300050140062	150	825,00 €
82	136	MIÑANO MUÑOZ	JESUS DANIEL	ES300159840051	300	825,00 €
83	150	MIÑANO MUÑOZ	SARA	ES300159840028	200	825,00 €
84	23	MOLINA LUCAS	ANTONIO	ES300029840008	750	1.650,00 €
85	25	MOLINA LUCAS	JAVIER	ES300020140035	750	1.650,00 €
86	147	MOLINA ONDOÑO	ANTONIO	ES300199840009	400	825,00 €
87	27	MOLINA SAORIN	JESUS	ES300261040018	180	825,00 €
88	30	MOLINA VALENZUELA	IRENE	ES300110440014	650	1.650,00 €
89	33	MORENO ALVAREZ	MERCEDES	ES300162340164	600	1.650,00 €
90	129	MORENO FENOR	JOSE ANTONIO	ES300304740009	600	1.650,00 €
91	36	NAVALON VILA	ENRIQUETA	ES300199840018	200	825,00 €
92	38	NAVARRO AMBER	SILVIA	ES300242040061	400	825,00 €
93	56	NAVARRO LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	ES300289840031	350	825,00 €
94	58	NAVARRO OLMEDO	GABRIEL	ES300159840042	500	1.650,00 €
95	61	NAVARRO ONDOÑO	JOSEFA	ES300130640183	1600	2.200,00 €
96	141	NAVARRO VALERA	FRANCISCO JAVIER	ES300130640170	250	825,00 €
97	142	NAVARRO VALERO	FRANCISCO	ES300130640164	250	825,00 €
98	63	NIETO CAPARROS	DANIEL	ES300419840003	600	1.650,00 €
99	69	PASTOR LEGAZ	FRANCISCO	ES300299840020	500	1.650,00 €
100	73	PASTOR LEGAZ	LEANDRO	ES300299840022	500	1.650,00 €
101	76	PASTOR LEGAZ	PEDRO ANTONIO	ES300299840021	500	1.650,00 €
102	79	PASTOR SANCHEZ	DIEGO	ES300290940087	800	1.650,00 €
103	80	PASTOR SANCHEZ	LUIS	ES300290940086	800	1.650,00 €
104	85	PASTOR ZAPATA	FRANCISCO	ES300290940108	500	1.650,00 €
105	89	PEREZ GONZALEZ	ELIA ISABEL	ES300320440066	510	1.650,00 €
106	90	PEREZ RIVERA	ALVARO	ES300161140150	469	1.650,00 €
107	146	PIÑERA CAMACHO	FRANCISCO	ES300199840012	150	825,00 €
108	91	REGOL MARTINEZ	DAVID	ES300170840120	900	1.650,00 €



109	92	REGOL RUBIO	GINES		ES300179840029		900	1.650,00 €
110	95	REGOL RUBIO	PEDRO		ES300179840023		800	1.650,00 €
111	98	REGOL SANCHEZ	PEDRO FRANCISCO		ES300170740016		700	1.650,00 €
112	101	REOLID CORBALAN	JOSE		ES300139840038		1600	2.200,00 €
113	152	REYES GEA	JOSÉ ANTONIO		ES309010340070		400	825,00 €
114	107	RIQUELME ALACID	DOLORES		ES300279840009		506	1.650,00 €
115	110	RIVAS PEREZ	GINES		ES300329840012		650	1.650,00 €
116	151	RIVAS PEREZ	PEDRO		ES300299840018		570	1.650,00 €
117	112	ROBLES MARTINEZ	LAURA		ES300151140159		1200	2.200,00 €
118	130	ROBLES NAVARRO	JULIAN		ES300151140140		500	1.650,00 €
119	145	ROS ALCARAZ	VALENTIN		ES300169840021		500	1.650,00 €
120	115	RUIZ BERMEJO	LUIS GABRIEL		ES300130640203		600	1.650,00 €
121	118	RUIZ GIL	JUAN ANTONIO		ES300320440035		200	825,00 €
122	121	RUIZ MARIN	FRANCISCO		ES300139840031		350	825,00 €
123	124	RUIZ PALAZON	PEDRO ANTONIO		ES300320440046		1015	2.200,00 €
124	127	SALINAS LORENTE	JAVIER		ES300090340070		500	1.650,00 €
125	128	SALINAS MARTINEZ	PEDRO ANTONIO		ES300189840002		800	1.650,00 €
126	126	SANCHEZ AMO	JUAN		ES300281240176		630	1.650,00 €
127	125	SANCHEZ GARCIA	MIGUEL		ES300151140145		200	825,00 €
128	122	SANCHEZ LOPEZ	JESUS		ES300281240093		600	1.650,00 €
129	123	SANCHEZ LOPEZ	ANGEL		ES300289840029		2000	2.200,00 €
130	119	SANCHEZ MARTINEZ	RAMON SANTIAGO		ES300281240126		450	825,00 €
131	120	SANCHEZ MARTINEZ	ANTONIA		ES300170840124		200	825,00 €
132	117	SANCHEZ MIRETE	MARTA		ES300309840090		1200	2.200,00 €
133	116	SANCHEZ MORENO	JUANA MARIA		ES300289840027		1000	1.650,00 €
134	114	SANCHEZ RUIZ	BIENVENIDO		ES300309840089		150	825,00 €
135	113	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA		ES300179840017		1100	2.200,00 €
136	144	SEVA ALCARAZ	JOSE VALENTIN		ES309010340081		250	825,00 €
137	109	TEJEDOR RUIZ	MIGUEL		ES300330340358		600	1.650,00 €
138	108	TUDELA GALLARDO	SERGIO		ES300390840060		200	825,00 €
139	106	VERDU RUIZ	ANTONIO JOSE		ES300305540002		650	1.650,00 €
140	143	VIZCAINO CHAPI	JOHANNA ESTEFANÍA		ES300130640185		600	1.650,00 €
141	104	ZAMORA SOTO	JOSE		ES300169840024		150	825,00 €
142	105	ZAMORA SOTO	GINES		ES300169840017		300	825,00 €
143	102	ZAPATA ALEMAN	SALVADOR		ES300300340122		525	1.650,00 €
							TOTAL:	91.573 205.975,00 €

20/02/2024 16:36:11

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8c26102-0005-eb00-6962-005050916280





ANEXO II

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR APÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUDES NO BENEFICIARIAS (DENEGADAS):

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS-RAZON SOCIAL	NOMBRE	NIF	REGA	CAUSAS DE DENEGACION
1	24	CASTAÑO MEDINA	OLGA		ES300439840013	Incumple las condiciones de beneficiario conforme a lo establecido en el art. 5 punto 4b del Real Decreto-Ley 4/2023 de 11 de mayo.
2	77	LOPEZ SANCHEZ	RICARDO		ES300139840050	No estar al corriente con la AEAT
3	149	MARTINEZ SÁNCHEZ	ANTONIO		ES300289840036	No estar al corriente con la AEAT
4	140	MORENO SAN LEANDRO	ESPERANZA		ES300160340142	Incumple las condiciones de beneficiario conforme a lo establecido en el art. 5 punto 4b del Real Decreto-Ley 4/2023 de 11 de mayo
5	32	DIEGO Y LUIS PASTOR, C.B.			ES300299840016	Las Comunidades de Bienes (C.B.) no son beneficiarias de esta ayuda, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.
6	103	REOLID NAVARRO	ADRIAN		ES300130640202	Incumple las condiciones de beneficiario conforme a lo establecido en el art. 5 punto 4b del Real Decreto-Ley 4/2023 de 11 de mayo
7	111	SAORIN PASTOR	PATRICIO JOSE		ES300290940127	No estar al corriente con la TGSS

20/02/2024 16:36:11

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8c261a2-4005-eb80-69a2-0050509b6280

